

ACTA

En Melilla, a 2 de octubre de dos mil nueve, se reúnen en las Oficinas de la Empresa Clece S.A., de una parte el representante de la Empresa, así como por la parte de los Trabajadores, como componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Clece S.A. para el Mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla, reconociéndose ambas partes como interlocutores validos y con la representación suficiente en dicha negociación y:

EXPONEN

1º.- Que las partes anteriormente señaladas, han venido manteniendo numerosas reuniones para la negociación del Convenio Colectivo de la Empresa Clece S.A. para el Mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla, representando en todo momento a la absoluta mayoría del mismo, a nivel de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2º.- Que, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, los componentes de la Comisión Negociadora:

ACUERDAN

PRIMERO.- Un incremento salarial para el año 2010 de un 0,2% sobre todos los conceptos salariales.

SEGUNDO.- Iniciar la negociación del nuevo convenio colectivo para el mes de enero de 2010.

TERCERO.- Remitir dicho texto, una vez debidamente firmado, a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

CUARTO.- Delegar el registro del presente Acta a la Secretaria de Mesa de Negociación, Doña Carmen López Jiménez.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Cristóbal Javier Sánchez Sanpalo.

POR LA PARTE DE LOS TRABAJADORES:

Doña Carmen López Jiménez (Presidenta Comité de Empresa)

D. Jalib Driss Boujamaa (Asesor Trabajadores Mantenimiento)

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2575.- Número acta, 1522009000007000, F.Resol., 20-08-09, Nombre sujeto responsable, Delicatium Vitoria, S.L., NIF/DNI/NIE, B-85088938, Domicilio, Maudes, 15, Municipio, Madrid, Importe, 60,00€, Materia, Seguridad y Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO